

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5299

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-

LEYES

LEY N° 3617

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

MODIFICACION LEY 2052 - CUPO FEMENINO - IGUALDAD DE GENERO

Artículo 1.- SUSTITUYASE el Artículo 6 de la Ley 2052, conforme el siguiente texto:

“**Artículo 6.-** Los Diputados Provinciales del Distrito y los representantes del pueblo ante el Consejo de la Magistratura se elegirán en forma directa por el pueblo de la Provincia, conforme el padrón del distrito.

Los Diputados por cada Municipio se elegirán en forma directa por los ciudadanos incluidos en el padrón electoral que corresponde al Municipio, con más los empadronados de las estancias, núcleos poblacionales y comisiones de fomento más cercanos. Cada elector votará solamente por una lista de candidatos oficializados, cuyo número será igual al de los cargos a cubrir con más los suplentes que el código electoral nacional prevé en su Artículo 163.-

Los votos emitidos a favor de cualquier “Sub-Lema” se acumularán a favor del “Sub-Lema” que haya obtenido dentro del Lema más votado mayor cantidad de sufragios y que, en consecuencia será el que representara al Lema.-

La distribución de los cargos a Diputados Provinciales por distrito se hará de acuerdo al régimen que establece el Código Electoral Nacional para Diputados Nacionales en su Capítulo III del Título VII, primero entre Lemas y luego entre Sub-Lemas.-

Los Intendentes Municipales y los Presidentes de las Comisiones de Fomento serán electos en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. Para ello los votos emitidos a favor de cualquier “Sub-lema” se acumularán a favor del “Sub-Lema” que haya obtenido dentro del Lema más votado mayor cantidad de sufragios y que, en consecuencia será el que representara al Lema.-

Los Concejales Municipales resultarán electos conforme al mecanismo establecido para los Intendentes Municipales y Presidentes de las Comisiones de Fomento, y la distribución de los cargos se hará conforme la de los Diputados Provinciales del Distrito, primero entre Lemas y luego entre Sub-lemas.-

Los reemplazos a que hubiere lugar, por cualquier causa, se harán asegurando que el/la incorporado/a pertenezca al mismo Sub-Lema del que deje la vacante.”-

Artículo 2.- SUSTITUYASE el Artículo 9 la Ley 2052, modificado por las Leyes 2302 y 3407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9.-** Desde la publicación de la Convocatoria y hasta cincuenta (50) días antes del Acto Electoral Permanente, las listas de candidatos/as públicamente proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se los postula y no estar comprendidos dentro de las inhabilidades legales.

Las listas de candidatos/as que se presenten para elecciones provinciales y municipales en el orden legislativo deberán integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y hombres desde primer candidato/a titular hasta el último candidato/a suplente asegurando la paridad de género.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

En caso de producirse una (1) vacante en la lista ésta deberá ser cubierta por otro candidato/a del mismo género que siga en el orden establecido en la lista oficializada por el Tribunal Electoral Permanente, y este completará el periodo del titular al que reemplace. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos.-

Cuando se convoque a elegir el cargo de diputados por municipio y representante del pueblo de la Provincia ante el Consejo de la Magistratura el/la candidato/a titular y suplente de la lista que se presente deberán ser de distinto género.-

Se presentarán juntamente con el pedido de oficialización de las listas, datos de filiación completos de sus candidatos y el último domicilio legal. El género del candidato estará determinado por su Documento Nacional de Identidad (DNI).-

Dentro de los cinco (5) días subsiguientes el Tribunal Electoral Permanente dictará Resolución, con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto a la calidad de los/las candidatos/as.-

La lista oficializada de candidatos/as será comunicada por el Tribunal Electoral Permanente al apoderado del “Sub-Lema” correspondiente.”-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0981

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se **SUSTITUYEN** los Artículos 6º y 9º de la Ley N° 2052 de la Provincia de

Santa Cruz “Cupo Femenino - Igualdad de Género” y sus modificatorias;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB N° 621/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE** bajo el N° 3617 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2018, por la cual se **SUSTITUYEN** los Artículos 6º y 9º de la Ley N° 2052 “Cupo Femenino - Igualdad de Género” y sus modificatorias. -

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

LEY N° 3618

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

ADHESION A LEY NACIONAL 25.506 - DE FIRMA DIGITAL

Artículo 1.- ADHIERASE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 25506 que reconoce el empleo de la firma digital y la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones establecidas en la misma.-

Artículo 2.- AUTORIZASE la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan por ante los organismos integrantes de los Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Cruz, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.-

Artículo 3.- Cada uno de los Poderes del Estado en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0982

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 25.506, que reconoce el empleo de la firma digital y la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones establecidas en la misma;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1358/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3618 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2018, mediante la cual se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 25.506, que reconoce el empleo de la firma digital y la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones establecidas en la misma, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY N° 3619**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y****OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DESTINADA
A LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Artículo 1.- **ESTABLECESE** la obligatoriedad de realizar publicidad institucional destinada a brindar información que incluya contenido orientado a la prevención y erradicación de la violencia de género en medios de comunicación en sus distintas formas.-

Artículo 2.- Será objeto de la presente ley promover la protección y salvaguarda de la igualdad de género a partir de la generación de espacios de sensibilización y concientización.-

Artículo 3.- El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de las Mujeres tendrá a su cargo el diseño y generación de publicidad institucional la cual contendrá contenidos orientados a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en todas sus formas.-

Artículo 4.- Será su función articular acciones con los Municipios y Comisiones de Fomento para suscribir acuerdos que contemplen la implementación efectiva de avisos institucionales en los medios de comunicación de su propiedad.-

Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará en la parte que corresponda del presupuesto que destine el Ministerio de Desarrollo Social en publicidad y propaganda.-

Artículo 6.- A fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la presente ley se deberá garantizar preferentemente una proporción no inferior al quince por ciento (15%) del total del presupuesto que destine el Ministerio de Desarrollo Social en publicidad y propaganda.-

Artículo 7.- **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias en el ejercicio corriente que fueren necesarias para la imple-

mentación de lo establecido en el Artículo 1.-

Artículo 8.- **INVITASE** a los Municipios a adherirse a la presente ley.-

Artículo 9.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0983

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ESTABLECE** la obligatoriedad de realizar publicidad institucional destinada a brindar información que incluya contenido orientado a la prevención y erradicación de la violencia de género en medios de comunicación en sus distintas formas;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a éste Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 1359/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3619 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del año 2018, mediante la cual se **ESTABLECE** la obligatoriedad de realizar publicidad institucional destinada a brindar información que incluya contenido orientado a la prevención y erradicación de la violencia de género en medios de comunicación en sus distintas formas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

**DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO****DECRETO N° 0829**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente HTD-N° 161.843/18, elevado por el Honorable Tribunal Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de los agentes Miriam Lucia OGGERO y Carlos Alberto CACERES, dependientes del ANEXO: Honorable Tribunal de Disciplina - ÍTEM: Único, quienes actualmente revistan como personal designado sin estabilidad;

Que de los antecedentes adjuntos al presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, acreditando cumplir

funciones ininterrumpidas en la Administración Pública Provincial desde los años 1993 y 1998, con mérito e idoneidad en las funciones asignadas y que en la actualidad desempeñan, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal a fines de equilibrar la situación de los involucrados;

Que de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018, corresponde disponer la readecuación para crear nuevas categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Tribunal de Disciplina - ÍTEM: Único, como asimismo instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal;

Que resulta necesario poner de manifiesto que la presente gestión no implica erogaciones extraordinarias de ningún tipo;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas Infraestructura, para que mediante Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-HTD-N° 13/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal de Disciplina, obrante a fojas 53;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a la señora Miriam Lucia OGGERO (D.N.I. N° 13.611.460), Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20 y el señor Carlos Alberto CACERES (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.525.402), Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, en el ANEXO: Tribunal de Disciplina - ÍTEM: Único, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por medio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectivice las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0830

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 511.789/18, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el cargo de Directora de Igualdad de Oportunidad y Trato dependiente de la Dirección Provincial de Empleo y Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, a la señora Noelia Alejandra LEON, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831 y en el cargo de Jefe de Departamento de Conflictos Individuales y Pluriindividuales dependiente de la Dirección Policía de Trabajo Seguridad e Higiene Puerto San Julián de la Subsecretaría de Trabajo, al señor Carlos Alberto MORON, en el marco del Artículo

4 de la Ley N° 1831, ambos cargos dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que dichos cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aprobada mediante Decreto N° 0643/18;

Que para la concreción de la designación enmarcada en el Artículo 4 de la Ley N° 1831, se deberá **ELIMINAR** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ex - Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia resultante entre la eliminación y creación de las categorías dispuestas precedentemente, será salvada de las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Que la designación enmarcada en el Artículo 5 de la Ley N° 1831, se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 456/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 18/19 y SLYT-GOB-N° 534/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ELIMÍNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ex - Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia resultante entre la eliminación y creación de las categorías dispuestas precedentemente, será salvada de las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Artículo 2°.- **DESÍGNANSE** a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el cargo de Directora de Igualdad de Oportunidad y Trato dependiente de la Dirección Provincial de Empleo y Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, a la señora Noelia Alejandra **LEON** (D.N.I. N° 35.567.171), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, y en el cargo de Jefe de Departamento de Conflictos Individuales y Pluriindividuales dependiente de la Dirección Policía de Trabajo Seguridad e Higiene Puerto San Julián de la Subsecretaría de Trabajo, al señor Carlos Alberto **MORON** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.254.064), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, ambos cargos dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente Noelia Alejandra **LEON** (D.N.I. N° 35.567.171), retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 4°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente Carlos Alberto **MORON** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.254.064), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, mientras dure en el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0832

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 225.577/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas, que desempeñarán funciones en el Dispositivo Para Adolescentes Infractores a la Ley Penal dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084;

Que la citada gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que resulta necesario proceder a las correspondientes contrataciones, las cuales se enmarcan dentro de las líneas estratégicas y lineamientos de las políticas sociales impulsadas por dicho Ministerio, sustentadas a la perspectiva de derechos en todas sus acciones, con el firme objetivo de garantizar el acceso a los derechos y a la inclusión;

Que el mentado Dispositivo promueve la aplicación de un sistema integral e integrado garantizando los derechos de los adolescentes infractores a la Ley Penal, desarrollando acciones destinadas a la atención de los mismos e implementando programas de abordaje en relación a los adolescentes con un sentido socioeducativo y de fortalecimiento de la ciudadanía;

Que para llevar adelante las tareas encomendadas las personas fueron evaluadas y capacitadas en práctica, participando de la capacitación desarrollada para operadores convivenciales del Dispositivo para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, obteniendo la certificación correspondiente y participando activamente de las mismas;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la presente gestión por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ - N° 1290/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 37 y vuelta y SLYT-GOB-N° 532/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas, que desempeñarán funciones en el Dispositivo Para Adolescentes Infractores a la Ley Penal dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0833

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

V I S T O :

El Expediente CPS-N° 260.467/16 y Adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita la pieza recursiva interpuesta por la señora Ilda Emilia **CONDORI** contra el Acuerdo N° 0915 de fecha 19 de abril del año 2017, emanado del Directorio de la Caja Previsión Social de esta Provincia;

Que mediante el mismo el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia en su artículo 1° dispone **NO HACER LUGAR** al beneficio de **PENSIÓN** solicitado por la impugnante por entender que "...la titular de autos no cumplimentada con el extremo legal que exige el artículo 76..." de la Ley 1782 y modificatorias..." (Conf. Segundo Considerando del **ACUERDO** en crisis);

Que la pieza recursiva fue interpuesta en tiempo hábil; Que los argumentos vertidos por la quejosa intentan desvirtuar el decisorio en crisis indicando que no se encuentra acreditado que la misma haya estado separada de hecho al momento del deceso del señor Lino **ROJO** por lo que considera desacertada la disposición del Organismo Previsional de denegar reclamo en base a dichos fundamentos-;

Que en ese sentido se ha omitido considerar la documentación de respaldo que acompaña a las actuaciones que acreditaba la continuidad de la relación que la vinculó con el causante, -reconociendo que si bien estaba separada de hecho- las partes "habían reconstruido el vínculo y restablecido la relación" antes del deceso de aquel;

Que el artículo 8 de la Ley N° 1782 consigna que el derecho a las prestaciones se rige en lo sustancial, salvo disposición expresa en contrario, para las jubilaciones por la ley vigente a la fecha de cesación en el servicio... "y para las pensiones por la ley vigente a la fecha de la muerte del causante";

Que el artículo 72° de la ley citada dispone que en caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: "... la viuda, el viudo, la mujer unida de hecho y el hombre unido de hecho en las condiciones del artículo 73..."

Que si bien la recurrente denuncia un domicilio común (concordante al consignado oportunamente por el señor Lino **ROJO** en las declaraciones juradas respectivas) -resulta relevante a los fines de dirimir la pretensión de autos- la manifestación de voluntad efectuada en vida por el propio causante - cfr. certificados de supervivencia de fecha 08/05/13, 09/06/14 y 21/05/15 mediante la cual el mismo se declara "separado de hecho";

Que más allá de los fundamentos alegados por la interesada -y la acreditación del vínculo conyugal - lo cierto es que el artículo 76, inciso a) de la Ley N° 1782 (texto original) en su parte pertinente dispone que: "No tendrán derecho a pensión: a) El cónyuge separado de hecho... al momento de la muerte del causante...";

Que las constancias documentales aportadas no revertieren la solución propugnada en el decisorio administrativo atacado por constituir la manifestación vertida en vida por causante plena prueba de la separación de hecho de los esposos, circunstancia que excluye el derecho pensionario reclamado;

Que ante la insuficiencia de la presentación recursiva y la interpretación concreta y razonada del plexo probatorio agregado, resultan de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 76 inc. a) de la Ley 1782 y modificatorias, correspondiendo rechazar el recuso procesal intentado por la señora Ilda Emilia **CONDORI** contra el Acuerdo Nro. 0915 emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 043/18, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 68/70 y Nota SLYT-GOB N° 1150/18 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 73;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Ilda Emilia **CONDORI** (D.N.I. N° 10.451.462) contra el Acuerdo N° 0915 de fecha 19 de abril de 2017, emitido por el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de con-

formidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFÍQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0834

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.606/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum S.E.G.I-N° 18/18, el Secretario de Estado de Gobierno e Interior, solicita se otorgue un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial para afrontar gastos de conmemoración de un nuevo Aniversario de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**;

Que el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a distintos Municipios y Comisiones de Fomento, se encuentra centralizado y debe ser dispuesto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11° del Decreto N° 0157 de fecha 28 de diciembre de 2015 y su modificatorio Decreto N° 0707 de fecha 6 de agosto de 2018;

Que dichos aportes deben llegar en el momento oportuno y requieren agilidad en tramitación, máxime cuando se trata de asistencias que son necesarias para esas jurisdicciones;

Que a través de la Tesorería General de la Provincia se procederá a realizar la transferencia de fondos de acuerdo a las disponibilidades financieras que posea la provincia;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 378/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 23/25 y SLyT-GOB-N° 526/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30/31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, para afrontar gastos de conmemoración de un nuevo Aniversario de la Comisión de Fomento de Tres Lagos hasta la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **EL GASTO** que demande la presente, será atendido con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB-PARCIAL: Aportes a municipios - Comisión de Fomento Tres Lagos (\$ 100.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2018.-

Artículo 3º.- **TRANSFIERASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, hasta la suma indicada en el Artículo 1º.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0835

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.586/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 30 de julio del año 2018, en el cargo de Director General de Movimiento de Fondos dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al señor Jorge Alejandro **TRESGUERRES**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, aprobada mediante Decreto N° 066/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 340/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 21/22 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día 30 de julio del año 2018, en el cargo de Director General de Movimiento de Fondos dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al señor Jorge Alejandro **TRESGUERRES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.972), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0836

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.622/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y CONSIDERANDO:

Que por Memorándum N° 019 de fecha 22 de agosto del año 2018, el señor Secretario de Estado de Gobierno e Interior solicita se otorgue un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial para la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena destinado a afrontar gastos de conmemoración de un nuevo Aniversario de la localidad, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**;

Que el otorgamiento de Aporte No Reintegrable a distintos Municipios y Comisiones de Fomento, se encuentra centralizado y debe ser dispuesto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 0157 de fecha 28 de diciembre del año 2015 y su modificatorio Decreto N° 0707 de fecha 6 de agosto del año 2018;

Que dichos aportes deben llegar en el momento oportuno y requieren agilidad en tramitación, máxime cuando se trata de asistencias que son necesarias para esas jurisdicciones;

Que a través de la Tesorería General de la Provincia se procederá a realizar la transferencia de fondos de acuerdo

a las disponibilidades financiera que posea la provincia;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia, efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 386/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 10/12 y SLyT-GOB-N° 529/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17/18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena para afrontar gastos de conmemoración de un nuevo Aniversario de la Localidad, hasta la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **EL GASTO**, que demande la presente, será atendido con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes a Municipios - Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena (\$ 200.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2018.-

Artículo 3º.- **TRANSFIERASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, hasta la suma indicada en el Artículo 1º.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCION N° 702

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 507.162/18: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Instrumento Legal, se establece la conformación de un Jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, un representante del Ministerio de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz;

Que el citado trámite se efectúa conforme a las facultades conferidas en la modificatoria del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1838/08, Decreto Provincial N° 400/14: “Artículo 2°: La evaluación de idoneidad para la provisión de registros notariales consistirá en una prueba escrita u oral sobre temas jurídicos de índole notarial, y será rendida ante un jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, el Escribano Mayor de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz. El Ministerio de Gobierno podrá completar dicho jurado, en defecto del nombramiento de algunos de los integrantes...”;

Que por resolución N° 13/18 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, se designa a la Escribana Mariela Luján **FERNANDEZ**, titular del Registro Notarial N° 55 con asiento en la Ciudad de Río

Gallegos, como integrante de jurado;

Que a los efectos del normal desarrollo de las evaluaciones, se designa en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Escribana Eliana Verónica GENELLINI jurado de evaluación de idoneidad para la provisión de Registros Notariales;

Que mediante Oficio N° 754/18, la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Dra. María Teresa GURUECEAGA, informó que se designó como representante del Tribunal de Superintendencia Notarial a la Escribana Andrea Liliana ZAETA;

Que por lo indicado en el párrafo anterior, y mediante Nota N° 250/18 de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, informa nueva fecha de examen para el día 29 de octubre del año 2018, a las 9.30 hs. En el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, sito en Tucumán N° 52 de esta ciudad capital, a fines de hacer posible la garantía contemplada en el Artículo 3° del Decreto 1838/08 para los profesionales inscriptos;

Que conforme al Artículo 12° del Decreto Provincial N° 1838/08 junto con el Anexo I de la Resolución N° 140 de fecha 08 de Mayo del año 2015, se mantiene en estado de vigencia el temario para la presente evaluación de idoneidad, y debido a la implementación del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y la necesidad de que los aspirantes incorporen la nueva legislación, se incorpora como parte integrante de la presente Resolución un Anexo con temas ya propuestos por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz actualizados a la Legislación Vigente;

Por ello, y atento a Dictamen AL-SEGeI- N° 017/18, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 18;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- **DESIGNASE**, a la Escribana Eliana Verónica GENELLINI (D.N.I. N° 24.449.002) en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno, a la Escribana Liliana Andrea ZAETA (D.N.I. N° 22.687.569) en representación del Tribunal de Intendencia Notarial, y a la Escribana Mariela Luján FERNANDEZ (D.N.I. N° 25.211.007) en representación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, como integrantes del Jurado de Evaluación de Idoneidad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECESE**, como fecha de examen el día 29 de Octubre del corriente año a las nueve y treinta (09.30) horas en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, sito en Tucumán N° 52 de esta ciudad capital.-

3°.- **ESTABLECESE**, que el llamado será para cubrir un registro en las localidades de Jaramillo, Lago Posadas, Tres Lagos, Koluel Kayke, Cañadón Seco, Gobernador Gregores, Los Antiguos y Puerto Santa Cruz.-

4°.- **COMUNIQUESE**, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a la Escribana Mayor de Gobierno y a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, y **NOTIFIQUESE** a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido **ARCHIVESE**.-

Abog. **FERNANDO M. BASANTA**

Ministro de Gobierno

SEBASTIAN G. ACEBAL

Subsecretario de Gobierno y Asuntos Registrales

ANEXO I

TEMARIO PARA ESCRIBANOS ASPIRANTES A UN REGISTRO NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - (Aprobado por Decreto Prov. 096/2009)

PROGRAMA PRACTICO Y TEORICO:

A. Se Instrumentara uno de estos temas para el examen práctico escrito de conformidad al procedimiento establecido en el Decreto Provincial 1838, al que acceden todos los postulantes rindiendo los dos (2) exámenes:

- Compraventa inmobiliaria.-
- Mutuo hipotecario.-

- Testamento por acto público.-
- Permuta de bienes inmuebles.-
- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima.-

B. Al aspirante se le proporcionará el tema a tratar entre los siguientes que se enumeran a continuación para su desarrollo oral. Los temas coinciden con los puntos establecidos para el examen escrito.

- Escrituras públicas. Concepto. Requisitos. Partes de una escritura. Comparecientes especiales. Nulidades de las Escrituras Públicas.-
- Artículos 305 y 306 del Código Civil.-
- Compraventa concepto. Capacidad. Elementos esenciales.-
- Donación Especies de donaciones. Donación Inoficiosa.-
- Intervención de menores. Casos. Artículo 27 y 28 del Código Civil y Comercial. Intervención de otros incapaces: casos. Inhabilitados del artículo 32.-
- Afectación al Régimen de Bien de Familia (Art. 244 a 256). Supuesto en caso de condominio.
- Asentimiento Conyugal.-
- Tracto Sucesivo. Tracto abreviado. Opciones contempladas en el artículo 16 de la ley N° 17.801.-
- Testamento por acto público.-
- Transferencia de Inmuebles como aporte de capital (Artículo 38 de la Ley de Sociedades).-
- Prioridad o paridad del certificado de dominio para venta ante oficios judiciales que ordenen inscripción de embargo e inhibiciones.-
- Protocolo. Concepto. Encuadernación. Extravió o destrucción de protocolo. No paso y erróse. Ley Provincial.-
- Permuta.-
- Hipoteca. Concepto. Constitución, principio de Especialidad. Cláusulas de Estilo. Inscripción.-
- Certificación de firmas. Contenido del acta de certificación. Efectos. Impresión digital. (Ley provincial).-
- Poderes Generales y Especiales. Poder Irrevocable. Condiciones de validez. Gestión de negocios y estipulación. Diferencias.-
- Protocolización. Distintos Supuestos.-
- Zonas de seguridad. Resoluciones aplicables - excepciones al régimen de la previa conformidad. El caso de los extranjeros residentes. Antigüedad en la naturalización para la adquisición de inmuebles. Tratamiento de las sociedades.-
- Impuestos que gravan las transferencias de inmuebles. Hechos imposables. Responsabilidad del escribano. Alícuotas aplicables a operaciones de inmuebles de la ley de sellos Provincial.-
- Obligatoriedad de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 1673 (Artículo 46).
- Documentos habilitantes para la representación legal, orgánica y voluntaria.-
- Actas Concepto. Distintas Clases.-
- Mutuo.-

AMPLIACION DE TEMARIO (RESOL. 140/15 08/05/15)

- UNIONES CONVIVENCIALES.-
- PODER ESPECIAL IRREVOCABLE.-
- ASENTIMIENTO CONYUGAL.-

RESOLUCION N° 468

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.866/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3601 modificatoria de la Ley N° 3480 - ORGANICA DE MINISTERIOS, se crea el *Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*, la cual fuera promulgada mediante Decreto N° 0605/18;

Que la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, es la que actualmente será ascendida de Secretaría de Estado a Ministerio, la cual se encuentra dentro de la Estructura Orgánica Funcional Organizativa del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17, la cual empezara a cumplir funciones como Ministerio desde el día 13 de julio del corriente año;

Que posteriormente se deberá crear una nueva estructura orgánica para el ministerio creado recientemente

te, es por ello que se procede a tramitar la limitación en los cargos del personal dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a partir del 1° de Julio del corriente año;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 84/89;

Por ello y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 1603/16 y al Dictamen N° 071/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 99/100;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- **LIMITASE**, a partir del día 13 de Julio del año 2018, a los agentes que a continuación se detallan, quienes fueron designados en diversos cargos dentro de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, la cual forma parte de la Estructura Orgánica Funcional Organizativa del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente:

Subsecretaría de Trabajo

Vanesa Itatí LAMAS (D.N.I. N° 28.558.087), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designada mediante Decreto N° 0916/17.-

Directora Provincial de Trabajo y Fiscalización

Lidia Erica LAMANUZZI (D.N.I. N° 23.531.985), quien revista como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15 - **ANEXO**: Ministerio de Salud y Ambiente - **ITEM**: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, quien fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

Directora General de Conciliación y Arbitraje

María Elina SANDOVAL (D.N.I. N° 17.840.929), quien revista como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15 - **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

Director Provincial de Relaciones del Trabajo

Roberto Alejandro VELASQUEZ (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.131), quien revista como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15 - **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Directora de Control y Monitoreo

Silvia Andrea SERRANO (D.N.I. N° 24.336.205), quien revista como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16 - **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designada mediante Decreto N° 0542/17.

Director de Asesoría Letrada Zona Sur

Cesar Alejandro FEU (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.716.751), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera designado mediante Decreto N° 0542/17.

Directora de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (Piedra Buena)

Macarena Soledad MAIGUERO (D.N.I. N° 33.426.883), quien revista como personal Sin Estabilidad en el Empleo y fuera designada mediante Decreto N° 0388/18.

Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (Zona Norte)

Carlos Alfredo APARICIO (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.102.059), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (Los Antiguos/Perito Moreno)

Ricardo Rafael HERRERA (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.149.389), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (Puerto Santa Cruz)

Claudio Alejandro LAGOS (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.551.541), quien fuera designado en carácter "Ad Honorem" mediante Decreto N° 0542/17.

Directora de Policía de Trabajo, Seguridad e

Higiene (Pico Truncado)

Stella Maris **MARQUEZ** (D.N.I. N° 30.252.331), quien revista como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13 - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designada mediante Decreto N° 0542/17.

Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (Las Heras)

Adrián Alberto **VARAS** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.539.781), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Directora de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (Zona Centro)

Julia Luisa **PEREYRA** (D.N.I. N° 13.785.698), quien revista como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24 - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (El Calafate)

Pablo Martín **ALBORNOZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.436.489), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (Río Turbio/28 de Noviembre)

Juan Domingo **LILLO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.554.862), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (Gobernador Gregores)

Antonio **RODRIGUEZ** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.163), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Directora de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene (San Julián)

Valeria Elizabeth **TORTOSA** (D.N.I. N° 26.371.002), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y quien fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

Directora General de Administración

Lorena Alejandra **VIDELA** (D.N.I. N° 24.225.694), quien revista como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11 - **ANEXO:** Ministerio de Salud y Ambiente - **ITEM:** Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, quien fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

Directora Asesoría Letrada Zona Norte

Vanesa Irene **CURA** (D.N.I. N° 32.398.010), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

Directora General Convenciones Colectivas de Trabajo

Seyla Sabrina **BARRANCO** (D.N.I. N° 30.999.233), quien revista como personal Sin Estabilidad en el Empleo y quien fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

Director de Empleo Zona Sur

Cesar **MARTINEZ** (Clase 1947 - D.N.I. N° M7.818.509), quien revista como personal Sin Estabilidad en el Empleo y fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Directora de Despacho

Analia Maite **HUAQUIL** (D.N.I. N° 34.969.453), quien revista como agente en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - Planta Permanente - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designada mediante Decreto N° 0535/18.

Jefe de Departamento Conflictos Individuales y Pluri Individuales (Zona Norte - Caleta Olivia)

Mónica Graciela **OLIVERA** (D.N.I. N° 17.769.765), quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16 - Planta Permanente - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera confirmada mediante Resolución Ministerial MG-N° 464/18.

Jefe de Departamento Inspecciones (Puerto Deseado)

Juan Carlos **ZABALA** (Clase 1950 - D.N.I. N° M8.019.824), quien revista en el Agrupamiento: Ad-

ministrativo - Categoría: 16 - Planta Permanente - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera confirmado mediante Resolución Ministerial MG-N° 464/18.

Jefe de Departamento Inspecciones

Eduardo Miguel **DIAZ RAZMILICH** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.514), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo, y fuera designado mediante Decreto N° 0576/17.

Jefe de Departamento Liquidaciones

Silvia Beatriz **GARAVAGLIA** (D.N.I. N° 13.967.931), quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15 - Planta Permanente - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 464/18.

Jefe de Departamento Conflictos Individuales y Pluri Individuales (Perito Moreno)

Dora del Carmen **RIVERA** (D.N.I. N° 22.393.402), quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14 - Planta Permanente - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 464/18.

Jefe de Departamento Conflictos Individuales y Pluri Individuales (Puerto Deseado)

María Alejandra **DA RE** (D.N.I. N° 26.910.935), quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15 - Planta Permanente - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 464/18.

Jefe de Departamento Conflictos Individuales y Pluri Individuales

Pedro Omar **CERDA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.846), quien revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 - Planta Permanente - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designado mediante Resolución Ministerial MG-N° 464/18.

Jefe de Departamento Conflictos Colectivos

Hernán David **PAZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.061.452), quien revista en el agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - Planta Permanente - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designado mediante Resolución Ministerial MG-N° 464/18.

Jefe de Departamento Inspecciones

Matías **HERNANDEZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.439), quien revista como agente en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - Planta Permanente - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera designado mediante Resolución Ministerial MG-N° 349/18.

Jefe de Departamento Sumarios (Caleta Olivia)

Jorge Edgardo **ZUÑIGA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.967.003), quien revista como personal Sin Estabilidad en el Empleo y fuera designado mediante Decreto N° 0716/17.

Jefe de Departamento Inspecciones (Perito Moreno/Los Antiguos)

Lucas Esteban **BILBAO** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.568.738), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Jefe de Departamento Inspecciones (Caleta Olivia)

José Luis **GARCIA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.902.429), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmado mediante Decreto N° 0542/17.

Jefe de Departamento Conflictos Individuales y Pluri Individuales (Pico Truncado)

Lorena Paola **TABOADA** (D.N.I. N° 32.364.702), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

Jefe de Departamento Conflictos Individuales y Pluri Individuales (Las Heras)

Miriam Violeta **OVANDO FUICA** (D.N.I. N° 18.878.396), quien revista como personal Sin Estabilidad en el empleo y fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

Jefe de Departamento de Registro de Empleo

Antonella **MATURANA** (D.N.I. N° 34.525.171),

quien revista como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 - **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien fuera confirmada mediante Decreto N° 0542/17.

4°.- PASE, a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Tribunal de Cuentas, notifíquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

Abog. FERNANDO M. BASANTA

Ministro de Gobierno

TEODORO S. CAMINO

Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1345

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 47.501/40/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTEN", a favor del señor Martín Ricardo VARELA (DNI N° 30.801.055), de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de noviembre de 1983, y de estado civil casado con la señora Cintia Elena LEMOS (DNI N° 33.447.372), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de julio de 1988, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 650.020,88), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 07 del Plan 23 Viviendas en la localidad de El Chaltén.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de El Chaltén para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1368

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 014.405/676/2002.-

REVOCAR la Resolución IDUV N° 0975 de fecha 01 de diciembre de 2016, y la Resolución IDUV N° 0339 de fecha 23 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA PUBLICA N° 119 de fecha 06 de octubre de 2017, tramitada por ante Escribana Pública Rosalía del Valle VILLANUEVA, titular del Registro Notarial N° 49 de la ciudad

de Río Gallegos, a través de la cual, el señor José Alberto FERNANDEZ (DNI N° 26.322.418), en representación de su padre; José FERNÁNDEZ RODRIGUEZ (DNI N° 16.062.948), de acuerdo al Poder Especial de Representación otorgado mediante ESCRITURA N° 50 – Sección “B” de fecha 12 de septiembre de 2017, CEDE todos los derechos, acciones y obligaciones que el representado tiene y le corresponden sobre el inmueble identificado como Acceso 2 – Piso 1° - Departamento “A” de la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Mirta del Valle ALDAY (DNI N° 12.743.904), quien ACEPTA la citada cesión, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 2 – Piso 1° - Departamento “A” de la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Mirta del Valle ALDAY (DNI N° 12.743.904), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de diciembre de 1956, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 201-45-003051, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 46.175,27).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mirta del Valle ALDAY.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en calle Gobernador Moyano Oeste N° 141 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 1369

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 41.650/128/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Patricio José REYNOSO (DNI N° 29.061.383), de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de noviembre de 1981, y de estado civil casado con la señora Stella Nair del Rocio PORRETTI (DNI N° 30.213.756), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de julio de 1983; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.168.615,36), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Elsa Barbería, Casa N° 17 de la Obra: “Plan 160 Viviendas en Río Gallegos”.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento de Tierras y Catastro) para conocimiento de sus Autoridades.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma LUCONI CAROLINA; con domicilio en JUAN MAURI N° 484- 9400- RÍO GALLEGOS- SANTA CRUZ; bajo el N° 2057, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC./COMPUTAD. (PAPEL/CART./TONER) – 09/165 LIBRERÍA (UTILS ESCOLARES, ETC.) 09/243 PAPELERIA EN GRAL. – 09/389 ARTICULOS DE OFICINA; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2020, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma VIDITEC S.A.; con domicilio real en HUMBERTO 1° N° 2887-1231- CAPITAL FEDERAL; bajo el N° 892 para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: 19/005 AUDIO Y T.V. (EQUIPOS PROFESIONALES); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2019, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2018.-

RENOVAR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: WOOLAND S.R.L.; con domicilio real en calle MADRID N° 6755 -1408- CAPITAL FEDERAL; bajo el N° 1975, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 11/938 AUTOBOMBAS - VEHICULOS ESPECIALES - 03/569 COLCHONES Y ALMOHADAS – 03/269 ROPA EN GENERAL DE TRABAJO- 03/304 UNIFORMES ESPECIALES- 11/159 EQUIPOS CONTRA INCENDIOS- 11/889 ELEMENTOS DE

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS- 11/991 ELEMENTOS E INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2019, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma QUINTE-ROS, ANA PAULA.; con domicilio en FAGNANO N° 50-B° CENTRO - 9011- CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ; bajo el N° 2045, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES ; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.462-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1796 a la señora GEOFFROY Marcia Ileana Lorena, C.U.I.T. N° 27-22866118-5, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía “GEO EXP TRASLADOS”, con domicilio legal y comercial en Av. Del Libertador N° 3575, de la localidad de El Calafate, titular del dominio OOC-159, con vencimiento de la Revisión Técnica el 28/02/2019; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el 28/02/2019 para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y voucher**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación reser-

va, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.391-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1795 al señor MARTINEZ Rubén Ernesto, C.U.I.T. N° 20-20268623-1, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en calle 9 de Julio N° 57 – Local 8, con nombre de fantasía “GLACIERS LAND” de la localidad de El Calafate, titular de los dominios **AB-324-PW**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **22/02/2019**; **NBO-997**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **22/02/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica, la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 437.838-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1665 al dominio **NZE-250**, con vencimiento el **03/02/2019**; propiedad del señor OYARZO Raúl Humberto, C.U.I.T. N° 20-18095403-2, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía “DESEADO TRAVEL”, con domicilio legal en calle Río Gallegos N° 1514, de la localidad de Puerto Deseado, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **03/02/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.420-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1794 al señor MINELLI Matías Uriel, C.U.I.T. N° 20-34021672-6, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en calle Prefectura Naval N° 2267, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **OFB-154**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **23/02/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica, el **23/02/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 438.234 M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1709 el dominio **AB-340-WJ**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **04/11/2018**; propiedad del señor PEREZ Alejandro Rubén, C.U.I.T. N° 23-23935283-9, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Jorge Newbery N° 333, Cab. 12, de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **04/11/2018**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 438.016-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.691 al dominio **IWW-741**, con vencimiento el **01/02/2019**; propiedad de la firma PATAGONIA DREAMS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71512039-5, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en calle Comandante Espora N° 33 - local 2, de

la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **01/02/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.492-M.P.C.I./18; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.808, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado “CABAÑAS PILMAIQUEN”, propiedad del señor SUAREZ Miguel Ángel, C.U.I.T. N° 23-17934056-9, sito en Zona de Chacras, Fracción A8, de la localidad de Los Antiguos, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como “CABAÑAS” y **CATEGORICESE** con “1 ESTRELLA”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2.185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de **Doña Marcia Elizabeth BORDONI - DNI 13.785.657**, a comparecer personalmente o mediante apoderado, en los autos “**BORDONI, MARCIA ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expediente N° 28.230/18, bajo apercibimiento de ley Art. 683° C.P.C. y C.). Publíquense

edictos por tres (3) en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARIO JOSE ALBERTO ROTSCHY, D.N.I. N° 17.514.822, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ROTSCHY, MARIO JOSE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. N° 36760/2018. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de Octubre de 2018.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Alfini Hugo D.N.I. N° 94.079.670, en los autos caratulados "ALFINI HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 19.756/18.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. MONTI ANA MARIA DNI N° F1.538.724, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCCC) en los autos caratulados: "MONTI, ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. N° 18.630/17. Caleta Olivia 27 de noviembre de 2018. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La prensa de Santa Cruz" de esta localidad.-

CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de 2018.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Francisco V.

Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy - Casa 03 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de ANTONIO ELIAS VERA (D.N.I. 6.256.239), en los autos caratulados: "VERA ANTONIO ELIAS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18932/18.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

**EDICTO N° 100/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "EL TRU" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.754.582,00 Y: 2.383.223,00; Lote N° 04, Fracción: "C", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "TRUMAI 4". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.756.183,50 Y: 2.383.300,00 B.X: 4.756.183,50 Y: 2.383.600,00 C.X: 4.756.183,50 Y: 2.383.900,00 D.X: 4.756.183,50 Y: 2.384.200,00 E.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.300,00 F.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.500,00 G.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.600,00 H.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.700,00 I.X: 4.755.983,50 Y: 2.383.900,00 J.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.100,00 K.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.200,00 L.X: 4.755.983,50 Y: 2.384.300,00 M.X: 4.755.683,50 Y: 2.383.300,00 N.X: 4.755.683,50 Y: 2.383.500,00 O.X: 4.755.683,50 Y: 2.383.700,00 P.X: 4.755.683,50 Y: 2.383.900,00 Q.X: 4.755.683,50 Y: 2.384.100,00 R.X: 4.755.683,50 Y: 2.384.300,00 S.X: 4.755.383,50 Y: 2.383.300,00 T.X: 4.755.383,50 Y: 2.383.500,00 U.X: 4.755.383,50 Y: 2.383.700,00 V.X: 4.755.383,50 Y: 2.383.900,00 W.X: 4.755.383,50 Y: 2.384.100,00 X.X: 4.755.383,50 Y: 2.384.300,00 Y.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.100,00 Z.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.300,00 AA.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.500,00 AB.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.700,00 AC.X: 4.755.083,50 Y: 2.383.900,00 AD.X: 4.755.083,50 Y: 2.384.100,00 AE.X: 4.755.083,50 Y: 2.384.300,00 AF.X: 4.754.783,50 Y: 2.382.500,00 AG.X: 4.754.783,50 Y: 2.382.700,00 AH.X: 4.754.783,50 Y: 2.382.900,00 AI.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.100,00 AJ.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.300,00 AK.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.500,00 AL.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.700,00 AM.X: 4.754.783,50 Y: 2.383.900,00 AN.X: 4.754.783,50 Y: 2.384.100,00 AO.X: 4.754.783,50 Y: 2.384.300,00 AP.X: 4.754.483,50 Y: 2.382.500,00 AQ.X: 4.754.483,50 Y: 2.382.700,00 AR.X: 4.754.483,50 Y: 2.382.900,00 AS.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.100,00 AT.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.300,00 AU.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.500,00 AV.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.700,00 AW.X: 4.754.483,50 Y: 2.383.900,00 AX.X: 4.754.483,50 Y: 2.384.100,00 AY.X: 4.754.483,50 Y: 2.384.300,00 AZ.X: 4.754.183,50 Y: 2.382.500,00 BA.X: 4.754.183,50 Y: 2.382.700,00 BB.X: 4.754.183,50 Y: 2.382.900,00 BC.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.100,00 BD.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.300,00 BE.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.500,00 BF.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.700,00 BG.X: 4.754.183,50 Y: 2.383.900,00 BH.X: 4.754.183,50 Y: 2.384.100,00 BI.X: 4.754.183,50 Y: 2.384.300,00 BJ.X: 4.753.883,50 Y: 2.382.500,00 BK.X: 4.753.883,50 Y: 2.382.700,00 BL.X: 4.753.883,50 Y: 2.382.900,00 BM.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.100,00 BN.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.300,00 BO.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.500,00 BP.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.700,00 BQ.X: 4.753.883,50 Y: 2.383.900,00 BR.X: 4.753.883,50 Y: 2.384.100,00 BS.X: 4.753.883,50 Y: 2.384.300,00 BT.X: 4.753.583,50 Y: 2.382.500,00 BU.X: 4.753.583,50 Y: 2.382.700,00 BV.X: 4.753.583,50 Y: 2.382.900,00 BW.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.100,00 BX.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.300,00 BY.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.500,00 BZ.X: 4.753.283,50 Y: 2.382.500,00 CA.X: 4.753.283,50 Y: 2.382.700,00

CB.X: 4.753.283,50 Y: 2.382.900,00 CC.X: 4.753.283,50 Y: 2.383.100,00 CD.X: 4.753.283,50 Y: 2.383.300,00 CE.X: 4.753.283,50 Y: 2.383.500,00 CF.X: 4.752.983,50 Y: 2.382.500,00 CG.X: 4.752.983,50 Y: 2.382.700,00 CH.X: 4.752.983,50 Y: 2.382.900,00 CI.X: 4.752.983,50 Y: 2.383.100,00 CJ.X: 4.752.983,50 Y: 2.383.300,00 CK.X: 4.752.983,50 Y: 2.383.500,00 CL.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.700,00 CM.X: 4.753.583,50 Y: 2.383.900,00 CN.X: 4.753.583,50 Y: 2.384.100,00 CO.X: 4.753.583,50 Y: 2.384.300,00.- SUPERFICIE TOTAL 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 840Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 04, Fracción: "C", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "TRUMAI 4".- MINA: "EL TRU EXPEDIENTE N° 404.524/MA/05.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Arcángel SORIA, D.N.I. N° 12.896.062, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "SORIA, MIGUEL ARCANGEL S/ SUCESION AB INTESTADO" EXPTE. N° 19036/2018. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 16 de Octubre de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. CARDENAS AUGUSTO y de Dña. OYARZO INILDA DEL CARMEN por el término de treinta (30) días (Conf. Art 683 del C.P.C. y C), en autos caratulados "CARDENAS AUGUSTO Y OYARZO INILDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 19.618/18.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela con domicilio en Pje. Kennedy casa 3 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "WALKER NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. 18743/16, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante de autos SRA. NELLY WALKER DNI 2.313.616 a efectos de que comparezcan a tomar

la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 099/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“EL TRU II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.754.196,00 Y: 2.382.215,00;** Lote N° 04, Fracción: “A”, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “TRUMAI 4” (Mat. 243 - T°37 F°238 Finca 10898). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.378.912,00 **2.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.381.334,00 **3.X:** 4.761.587,12 **Y:** 2.378.912,00 **4.X:** 4.761.587,12 **Y:** 2.381.334,00 **5.X:** 4.761.174,24 **Y:** 2.378.912,00 **6.X:** 4.761.174,24 **Y:** 2.381.334,00 **7.X:** 4.760.761,35 **Y:** 2.378.912,00 **8.X:** 4.760.761,35 **Y:** 2.381.334,00 **9.X:** 4.760.348,47 **Y:** 2.378.912,00 **10.X:** 4.760.348,47 **Y:** 2.381.334,00 **11.X:** 4.759.935,59 **Y:** 2.378.912,00 **12.X:** 4.759.935,59 **Y:** 2.381.334,00 **13.X:** 4.759.522,71 **Y:** 2.378.912,00 **14.X:** 4.759.522,71 **Y:** 2.381.334,00 **15.X:** 4.759.109,83 **Y:** 2.378.912,00 **16.X:** 4.759.109,83 **Y:** 2.381.334,00 **17.X:** 4.758.696,94 **Y:** 2.378.912,00 **18.X:** 4.758.696,94 **Y:** 2.381.334,00 **19.X:** 4.758.284,06 **Y:** 2.378.912,00 **20.X:** 4.758.284,06 **Y:** 2.381.334,00 **21.X:** 4.757.871,18 **Y:** 2.378.912,00 **22.X:** 4.757.871,18 **Y:** 2.381.334,00 **23.X:** 4.757.458,30 **Y:** 2.378.912,00 **24.X:** 4.757.458,30 **Y:** 2.381.334,00 **25.X:** 4.757.045,42 **Y:** 2.378.912,00 **26.X:** 4.757.045,42 **Y:** 2.381.334,00 **27.X:** 4.756.632,53 **Y:** 2.378.912,00 **28.X:** 4.756.632,53 **Y:** 2.381.334,00 **29.X:** 4.756.219,65 **Y:** 2.378.912,00 **30.X:** 4.756.219,65 **Y:** 2.381.334,00 **31.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.381.334,00 **32.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.382.500,00 **33.X:** 4.755.342,37 **Y:** 2.382.500,00 **34.X:** 4.755.342,37 **Y:** 2.381.334,00 **35.X:** 4.755.393,89 **Y:** 2.381.334,00 **36.X:** 4.755.806,77 **Y:** 2.381.334,00 **37.X:** 4.755.806,77 **Y:** 2.378.912,00 **38.X:** 4.755.393,89 **Y:** 2.378.912,00 **39.X:** 4.754.981,01 **Y:** 2.378.912,00 **40.X:** 4.754.981,01 **Y:** 2.381.334,00 **41.X:** 4.754.484,73 **Y:** 2.382.500,00 **42.X:** 4.754.484,73 **Y:** 2.381.334,00 **43.X:** 4.754.568,12 **Y:** 2.381.334,00 **44.X:** 4.754.568,12 **Y:** 2.378.912,00 **45.X:** 4.754.155,24 **Y:** 2.378.912,00 **46.X:** 4.754.155,24 **Y:** 2.381.334,00 **47.X:** 4.753.627,10 **Y:** 2.382.500,00 **48.X:** 4.753.627,10 **Y:** 2.381.334,00 **49.X:** 4.753.742,36 **Y:** 2.381.334,00 **50.X:** 4.753.742,36 **Y:** 2.378.912,00 **51.X:** 4.753.329,48 **Y:** 2.378.912,00 **52.X:** 4.753.329,48 **Y:** 2.381.334,00 **53.X:** 4.752.769,47 **Y:** 2.382.500,00 **54.X:** 4.752.769,47 **Y:** 2.381.334,00 **55.X:** 4.752.916,60 **Y:** 2.381.334,00 **56.X:** 4.752.916,60 **Y:** 2.378.912,00 **57.X:** 4.752.503,71 **Y:** 2.378.912,00 **58.X:** 4.752.503,71 **Y:** 2.381.334,00 **59.X:** 4.752.000,00 **Y:** 2.382.500,00 **60.X:** 4.752.090,83 **Y:** 2.381.334,00 **61.X:** 4.752.090,83 **Y:** 2.380.202,17 **62.X:** 4.752.090,83 **Y:** 2.378.912,00 **63.X:** 4.752.000,00 **Y:** 2.378.912,00 **64.X:** 4.752.000,00 **Y:** 2.380.202,17.- SUPERFICIE 29 PERTENENCIAS (100 Has): 2.900 Has.00a.00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 11Has 72a50ca SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 2.911Has 72a 50ca, Ubicación: Lotes N°24-04, Fracción: “A-

C”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias “EL CARMEN” y “TRUMAI 4” (Mat. 243 - T°37 F°238 Finca 10898).-

MINA: “EL TRU II”. EXPEDIENTE N°408.525/LY/08.- **PUBLÍQUESE.** - **Fdo. Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 108/18
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A.** UBICACION: LOTE N° 11, FRACCION: “B”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “CAHUEL P”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.634.958,28 Y= 2.527.732,58 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.636.400,00 Y: 2.526.400,00 B.X: 4.636.400,00 Y: 2.531.400,00 C.X: 4.634.600,00 Y: 2.531.400,00 D.X: 4.634.600,00 Y: 2.526.400,00. Encierra una superficie de 900Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: “EL DORADO” (Mat. 830 - T°39 F°19 Finca 11060).- Expediente N° 408.830/MED/06- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, A CARGO DEL Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. SEVERO HORACIO ANDINO, D.N.I. n° 3.457.867, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “ANDINO, SEVERO HORACIO s/ SUCESIÓN AB- INTESATATO”, **expte. N° 19.039/18.** Publíquese edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.”.-

CALETA OLIVIA, de Octubre de 2018.-

ESTEBAN M. ANGJELINIC
Abogado
CPACR-N° 208
CFACR T° 57 F° 651
STJSC T° IV F° 197
STJC T° VI F° 26 Mat. N° 1129

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor GENARO MERCEDES CHUMBITA, DNI N° 8.016.642, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “CHUMBITA GENARO MERCEDES S/SUCESION AB-INTESATATO” **Expte. N° CH-17.602/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 16 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO N° 109/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: VICTORY GOLD S.A.** UBICACION: LOTES: 04-05-07-06, FRACCION: “D”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SOLEDADE ESTE”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.748.243,00 Y= 2.435.385,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.752.023,00 Y: 2.436.000,00 B.X: 4.752.023,00 Y: 2.438.760,00 C.X: 4.747.904,00 Y: 2.438.760,00 D.X: 4.747.904,00 Y: 2.432.000,00 E.X: 4.749.000,00 Y: 2.432.000,00 F.X: 4.749.000,00 Y: 2.436.000,00.- Encierra una superficie de 1.575 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “SOL DE MAYO” (Mat. 25 T°39 F°243 FINCA.11187), “EL SACRIFICIO” (MAT. 3062 T°59 F°37 FINCA 13806), “FISCAL”, “LA PATRICIA” (MAT.229). Expediente N° 431.839/VG/15.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de la ciudad de Rio Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **OLGA MUÑOZ AGUILAR, D.N.I. N° 14.381.812**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “MUÑOZ AGUILAR OLGA S/SUCESION AB-INTESATATO”, (**Expte. N° 18.527/17**).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La

Opinión Austral y **“Boletín Oficial”**, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a la Sra. SARINA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 94.354.772, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), en la causa caratulada: **“GONZALEZ RODRIGUEZ, M. J. C/GONZALEZ, JACINTO S/ALIMENTOS - INCIDENTE DE MODIFICACION DE CUIDADO PARENTAL”, EXPTE. N° 4002/18.** Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”-

CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. uno a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. EDUARDO TOMAS WADE, D.N.I. N° 8.642.076, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“WADE, EDUARDO TOMAS S/SUCESION AB- INTESTATO”, Expte. N° 36.785/18** Publíquense edictos por tres, días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, 4 de Octubre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. uno a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **HECTOR AVILIO RIOS**, D.N.I. N° 16.832.546, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“RIOS HECTOR AVILIO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 36.606/18** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.....”-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI F° 102 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 936 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. Uno a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ALTIDORO SEGUNDO MUÑOZ, D.N.I. n° 8.396.224, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“MUÑOZ, ALTIDORO SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 36.763/18.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz...”-

CALETA OLIVIA, 28 de Septiembre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T°VI-F° 102-T.S.J.S.C

T°58-F° 935-C.F.A.C.R

P-2

EDICTO N° /18

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: **“MALDONADO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 17428/18** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **MALDONADO LUIS ALBERTO**, titular del **D.N.I. N° 16.517.110** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 30 Julio de 2018.-

GARCIA M. JUDITH

Abogada

STJSC T° X F° 015

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEDRO PAREDES, D.N.I. N° 11.502.721, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **“PAREDES PEDRO S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 18978/18.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Claudia R. Cano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria de Familia, a cargo de la Suscripta, hace saber que en autos caratulados **“OSZUST NORMA BEATRIZ C/ ESCALERA MANUEL ESTANISLAO S/ DIVORCIO VINCULAR” (Expte. N° F 6514/18)**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: **“PUERTO DESEADO. 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-** Téngase por presentada y parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Sr. Defensor Oficial. Por denunciado domicilio real y constituido domicilio procesal.... Agréguese documental acompañada. Por abonada Tasa de Justicia. Por promovida demanda de DIVORCIO VINCULAR (art. 783 inc. c) CPCC) de la misma, córrase traslado al Sr. MANUEL ESTANISLAO ESCALERA, por el término de 15 (quince) días, a fin de que se presente a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, pudiendo ofrecer una propuesta reguladora distinta, debiendo acompañar los elementos en que funda la misma, bajo apercibimiento de proceder sin más al dictado de la sentencia de divorcio (art. 438 4° párrafo del CCC).- Notifíquese personalmente o por cédula.-Fdo. Dra. Claudia R. Cano – Juez”.- CITA y EMPLAZA al Sr. **MANUEL ESTANISLAO ESCALERA (DNI N° 14.270.915)**, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

PUERTO DESEADO, 3 de Octubre de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° / 18

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“GONZALEZ SUSANA ETIEL S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. 17026/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SUSANA ETIEL GONZALEZ, titular del D.N.I. N° 6.024.108**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2018.-

Dr. ARIELANDRES LAZCANO

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez, secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados **“SILVA LUISA ORFELINA S/ SUCESSION AB- INTESTATO” Expte. N° 17.377/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luisa Orfelina SILVA, DNI N° 25.733.125, para que en el plazo de 30 (días) lo

acrediten (Art. 683 inc. 2 del CPCC).-

“Pico Truncado, 30 de julio de 2018... publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 21 de Agosto de 2018.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada
Tº VII Fº 122
T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

Por disposición del S.S. el señor juez a cargo del Juzgado Provincial de primera instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco Marinkovic Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el termino de (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña ALVAREZ MARCELA BEATRIZ, DNI 11.585.874 en los autos caratulados “ALVAREZ MARCELA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 18634/18.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL Y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sr. ZALAZAR DANIEL JONATAN, titular del D.N.I. N° 35.490.607 en autos: “ZALAZAR DANIEL JONATAN S/ SUCESION AB – INTESTATO”. Expte. N° 17571/18 Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2018.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

Pico Truncado, Santa Cruz. de de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
Tº 57 – Fº 116 – C.F.A.C.R.
Tº II – Fº 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sr. ZAPATA ROLANDO LEONEL, titular del D.N.I. N° 6.208.555 y la Sra. BIANCHI ELENA LEONOR, titular del D.N.I. N° 2.398.090 en autos “ZAPATA ROLANDO LEONEL Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO”. Expte. N° 17578/18 Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2018.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. de de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
Tº 57 – Fº 116 – C.F.A.C.R.
Tº II – Fº 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. SERGIO OBREGON D.N.I. 11.058.043 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: “OBREGON SERGIO s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. 27702/18.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2018.

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N°1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Srita. LOPEZ MILLAQUEN VIVIANA MARCELA D.N.I. 23.359.707 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: “LOPEZ MILLAQUEN VIVIANA MARCELA s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. 27632/18.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel FURDEK, D.N.I. N° 93.704.532, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “FURDEK, MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19.049/18. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Octubre del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. Tº VII – Fº 92
C.S.J.N. Tº 58 – Fº 420

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutiérrez Meyer de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: “ARIBEL MANSILLA VERONICA ELIZABETH C/TOLOSA PABLO SEBASTIAN S/

CUIDADO PERSONAL. EXP. 4575/11, se cita por edictos al Sr. Pablo Sebastián TOLOSA, D.N.I. N° 28.748.856, para que en el término de diez (10) días, comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses del niño y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (arts. 146, 147. 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

Dra. CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria
Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaría titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “SEIJAS RICARDO S/ SUCESION ABINTESTATO” Expte. 26848/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ricardo Seijas DNI M7.314.664, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Aníbal Mella Mella, DNI 17.049.251, en los autos caratulados “MELLA MELLA ANIBALS/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 18574/17”. Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 15/11/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 12, 13 y 14 de Noviembre de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base

Luz Suleta - Chevrolet S10 2.8TD 4X2 LT /12 -

LLN098 - 163.300

Gonzalo López - Renault Sandero Stepway/12 - LQS109 - 121.100

Sergio Barrientos - VW Suran 1.6L 5D 11A/11 - KOX910 - 98.900

Pablo Flaherty - Chevrolet Trailblazer 2.8 CTDI 4X4 /13 - OKN771 - 183.900

Herminia Morales - Chevrolet Aveo LS 1,6N /10 - IPX354 - 111.600

Sandra Mario - Chevrolet Prisma 1.4N LT/13 - NHE223 - 123.400

Sara Cano - Renault Nuevo Logan Authentique Plus 1.6/16 - AA641RQ - 125.400

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la Operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de Patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del Comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 19/10/2018.-

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 1155-L° 69

P-1

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Noviembre de 2018, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **ROMBO CIA. FINANCIERA S.A** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PIM535, RENAULT, NUEVO SANDERO STEPWAY DYNAMIQUE, 2015; en el estado que se encuentran y exhiben del 7 al 9 de Noviembre de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs., Sábado 10 de Noviembre de 9 a 12 hs. y del 12 al 14 de Noviembre de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., en calle Eleazar Garzon N° 2988, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut. Puesta en marcha 14 de Noviembre a las 15 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e

Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 22 de Octubre de 2018.-

FABIAN NARVAEZ

Martillero Público Nacional

Mat. 33 F° 230 - L° 79

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sra. MARIA INES MANSILLA D.N.I. N° 5.685.582** a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "MANSILLA MARIA INES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 19864/18.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

Aviso

Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, Carmen Dattoli- Establecimiento La Parva, Expediente N° 489719/13, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado **P1**, ubicado en el Establecimiento La Parva en la Localidad de Tellier, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Expte. N° 900.098/09 AAC Proyecto de recuperación secundaria EC-F Yacimiento El Cordón.-". Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS**CARSA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 03 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs. en la Avda. San Martín 1265 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 11:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso I de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2018
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos
- 6) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-2

FENIX S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FENIX S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2018, a las 18 horas en el domicilio de la calle Malaspina N° 275 de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2) Consideración de la Memorias, Estados Contables e Informe del auditor correspondientes a los ejercicios económicos al 30 de junio de 2018.-
- 3) Designación del nuevo Directorio.-

ROBERTO VIDO

Presidente

P-4

COOPERATIVA DE TRABAJO
20 DE NOVIEMBRE LIMITADA

COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas, en la Planta Pesquera ex-Barillari, sita en Avenida Mitre 2030, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria a la asamblea fuera del término legal.
- 3º) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, como así también, la revaluación de activos al 31 de diciembre de 2017, conforme la Ley N° 27.430 y la Resolución Técnica (FACPCE) N° 48.
- 4º) Consideración de informes del Síndico y del Auditor.

Consejo de Administración

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-3

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES sobre RECTIFICACION RESOLUCION N° 129 (SETYSS/2018).- que se tramita por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 511.803/2018, se ha dictado Resolución N° 211/2018 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 04 de Octubre de 2018” V I S T O: La Resolución 129/SETYSS/2018, de fecha 07 de Febrero de 2018, del Expediente 511.803/2018, autos caratulados “DIRECCION PROVINCIAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES sobre RECTIFICACION RESOLUCION N° 129 (SETYSS/2018), que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; CONSIDERANDO: Que, a foja 07 obra resolución referida donde dice “... Registro Único de Pesqueras y Medianas Empresas, Cooperativas de trabajo o Servicios...” debe decir “... Registro Único de Pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas de trabajo o Servicios...” Que, en el ámbito de aplicación debe decir “... que cumplan su actividad en los yacimientos de hidrocarburos, explotación minera y pesqueras del territorio provincial, modificada por la Ley 3297 decreto reglamentario N° 2299/12; como así también toda actividad comercial, servicios, producción y/o industria en la provincia de Santa Cruz”; Que, siendo necesario diferenciar los requisitos de cada uno de los Registros, en los considerando debe leerse “... Requisito para el Registro Único de Pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas de

trabajo o Servicios: Declaración Jurada del representante de la Razón Social; Denunciar domicilio Constituido y/o de la BASE OPERATIVA; Poder legal y/o acreditación de la representatividad aludida, en original y copia certificada ante autoridad del Ministerio, escribano publico y/o juez de paz; Estatuto de la Razón Social, en original y copia certificada ante la autoridad del Ministerio, escribano publico y/o juez de paz; Constancia Original y actualizada de inscripciones o habilitaciones ante organismos correspondientes según la actividad desempeñada; Contrato de Obra en el que se especifique los años en el que la empresa estará radicada en la provincia, en original y copia certificada ante la autoridad del Ministerio, escribano Publico y/o juez de paz; Último formulario AFIP 931 con constancia de pago; Nomina de trabajadores que presten servicios efectivamente en la provincia de Santa Cruz, dividido por contrato, Operadora y/o yacimiento, con especificación de puesto laboral, y residencia real del personal; dicha información deberá ser acompañada en formato papel y digital; Libre de deuda emitido por la autoridad laboral; Tasa y/o sellado que correspondiere”; y se deberá agregar “Requisitos para Registro Único de Trabajadores: 1).- Fotocopia legible de Documento de Identidad (cotejo de original); 2).- Constancia de CUIL y; 3).- Declaración Jurada datos, conocimientos y trabajos”; Que atento a lo expuesto precedentemente es menester rectificar, modificar y agregar las partes pertinentes; Por ello y ante el Dictamen Jurídico N°614/DGAJ/2018 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social obrante a fojas 18; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: RECTIFICAR la resolución 129/2018 de fecha 07 de Febrero de 2018, en todas las partes que dice el “Registro Único de Pesqueras y Medianas Empresas, Cooperativas de trabajo o Servicios”, debe decir “... Registro Único de Pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas de trabajo o Servicios...”- ARTICULO 2º: MODIFIQUESE resolución 129/2018, donde dice “... cumplan su actividad en los yacimientos de hidrocarburos, explotación minera y pesqueras del territorio provincial, modificada por la Ley 3297 decreto reglamentario N° 2299/12, quedando redactado de la siguiente manera “...cumplan su actividad en los yacimientos de hidrocarburos, explotación minera y pesqueras del territorio provincial, modificada por la Ley 3297 decreto reglamentario N° 2299/12; como así también toda actividad comercial, servicios, producción y/o industria en la provincia de Santa Cruz”- ARTICULO 3º: AGREGUESE en los considerandos la diferenciación de lo peticionado por cada Registro, “Requisito para el Registro Único de Pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas de trabajo o Servicios: Declaración Jurada del representante de la Razón Social; Denunciar domicilio Constituido y/o de la BASE OPERATIVA; Poder legal y/o acreditación de la representatividad aludida, en original y copia certificada ante autoridad del Ministerio, escribano publico y/o juez de paz; Estatuto de la Razón Social, en original y copia certificada ante la autoridad del Ministerio, escribano publico y/o juez de paz; Constancia Original y actualizada de inscripciones o habilitaciones ante organismos correspondientes según la actividad desempeñada; Contrato de Obra en el que se especifique los años en el que la empresa estará radicada en la provincia, en original y copia certificada ante la autoridad del Ministerio, escribano Publico y/o juez de paz; Último formulario AFIP 931 con constancia de pago; Nomina de trabajadores que presten servicios efectivamente en la provincia de Santa Cruz, dividido por contrato, Operadora y/o yacimiento, con especificación de puesto laboral, y residencia real del personal; dicha información deberá ser acompañada en formato papel y digital; Libre de deuda emitido por la autoridad laboral; Tasa y/o sellado que correspondiere”; y se deberá agregar “Requisitos para Registro Único de Trabajadores: 1).- Fotocopia legible de Documento de Identidad (cotejo de original); 2).- Constancia de CUIL y; 3).- Declaración Jurada datos, conocimientos y trabajos”; ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

VALERIA GONZALEZ

Dir. Pcial. De Empleo y Relaciones Laborales

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
CUENCA SEGURIDAD S.A.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: FARIAS VANESA IVANA sobre RECLAMO LABORAL contra R/S CUENCA SEGURIDAD Y/O MARIANO JORGE JESUS Expte N° 511539/2018, que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha dictado Resolución N° 071/18 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de Agosto de 2018” VISTO...; CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 Obra “Acta Denuncia” de fecha 20 de Febrero de 2017, interpuesta por la Sra. Vanesa Ivana FARIAS titular del D.N.I N° 27.975.410, con domicilio en B° 44 Viv. Che Guevara N° 611 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, contra la R/S CUENCA SEGURIDAD S.A. Y/O JORGE JESUS MARIANO/CUIT N° 30-67372388-4, con domicilio en Tte. N° 331 de la localidad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, reclamando: PAGO DE LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE DOCUMENTACION, CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT, APLICACION DE LA MULTA ART. 80 LCT. Acto seguido, el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocara una audiencia de conciliación para el día 09 de Marzo de 2017 a las 12:00 hs, quedando esa parte debidamente notificada, Que, a fs. 03/12 “Documentación” presentada como prueba por la parte denunciante y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 13 obra “Carta Documento diligenciada a la parte demandada, notificándola de la audiencia propuesta por esta autoridad laboral, para el día 09 de Marzo de 2017, a las 12:00hs; Que a fs. 14 obra “Acta Audiencia de fecha 09 de Marzo de 2017, a la cual comparecen previamente citados. Por la parte denunciante la Sra. Vanesa Ivana FARIAS Titular del DNI N° 27.975.410 por la R/S CUENCA SEGURIDAD S.A. Y/O JORGE JESUS MARIANO/CUIT N° 30-67372388-4, lo hace el Sr. Justo Darío RIOS Titular del DNI N° 14.909.713 en calidad de presidente de la R/S Abierto se le cede la palabra al responsable de la R/S CUENCA SEGURIDAD S.A. manifiesta que reconoce la falta de pago de la liquidación final en relación al certificado de servicios y remuneraciones lo entrega en este acto. Seguidamente solicitan se cite a representantes del Ministerio de Economía para ver si se puede llegar a un acuerdo en cuotas. Cedita la palabra a la Sra. Fariás manifiesta que acepto el certificado y solicita que se continúe con la aplicación de la multa Art. 80 tomada la palabra el funcionario actuante y atento a lo manifestado por las partes, les otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de documentación; Que, a fs 22/29 obra “Documentación” presentada por el demandado; Que, a fs. 30 obra “Cedula de Notificación” cursadas a las partes denunciante, solicitando informe a esta autoridad laboral si continuara su reclamo iniciando el 20/02/17; Que a fs. 34 obra “Nota” presentada por las Sra. Fariás solicitando que se continúe con el trámite en el expediente; Que, a fs. 36/37 obra “Cedula de Notificación” debidamente diligenciada a las partes, notificándoles de la nueva fecha de audiencia para el día 11 de Diciembre a las 10:00hs, Que, a fs. 38 obra “Acta Audiencia” de fecha 11 de Diciembre de 2017, se presentan previamente citados, por una parte la denunciante Sra. Vanesa Ivana FARIAS Titular del DNI N° 27.975.410. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos, ante ausencia injustificada a la audiencia de la parte Deñada, se le cede la palabra a la parte denunciante quien solicita que se den por decaído los derechos y pase a resolver con las pruebas obrantes en autos, a fin de tener pronta resolución; Que, a fs. 39, 41/43 y 47 mediante “Cedula de Notificación”, “Boletín Oficial” y 2Carta Documento” se notificó a la R/S CUENCA SEGURIDAD S.A. Y/O JORGE JESUS MARIANO/CUIT N° 30-6772388-4, sobre el Decaimiento de Derecho, conforme el Art. 4 de la Ley 2450 “...ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decido su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8...” Que, visto el expediente de marras a efectos de emitir opinión en cuanto lo actuado, y en vista de que el denunciado no compareció ante esta Laboral

habiendo sido notificado sobre el decaimiento de sus derechos conformes a fs. 50/52, correspondería pase a la división de liquidaciones a fin de efectuar la liquidación correspondiente, Que, conforme a las facultades por los Art. 4 y 10° de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 345/DPAJ/2018 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente, Que, según lo solicitado a fs. 56 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones la misma cuantitativo la totalidad de los rubros reclamados, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 33/100 (25.495,33); **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la R/S CUENCA SEGURIDAD S.A./ CUIT 30-67372388-4 con domicilio en Tte. N° 331 de la localidad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 511.539/2018, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA**

Y CINCO con 33/100 (\$ 25.495,33) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 - CUIT 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante éste Ministerio, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVASE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
JUAN CARLOS AGUILAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“DURBAS PABLO EXEQUIEL S/RECLAMO LABORAL CONTRA JUAN CARLOS AGUILAR. N° 511.462/ 2018”** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Jueves **23/08/2018 a las 12:00hr y Lunes 10/09/18 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR
Jefe Depto. Indiv.
y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-3

LICITACIONES

 **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/MRG/18**

OBJETO: Adjudicación de 100 Mil Litros de Combustible Diesel, destinados al parque automotor municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS \$ 3.443.100,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de Octubre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 29 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 29 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

 **Santa Cruz Gobierno de la Provincia**  **AGENCIA SANTACRUZENA DE INGRESOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 02/18 – SEGUNDO LLAMADO

“CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVIDOR DEDICADO”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045, CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 704,25 (PESOS SETECIENTOS CUATRO CON 25/100) C/UNO, LA CUAL DEBERA SER DEPOSITADA EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A ESTA, EN LA CUENTA N° (03) 01314959-6 (FONDOS DE TERCEROS) DE LA AGENCIA SANTA CRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS.

VENTA DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045 – 9400- RIO GALLEGOS.

P-2

 **MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PRIVADA N° 002/2018**

OBJETO:

OBRA: “ILUMINACION DE ESCALINATA EN CERRO DE LA CRUZ” SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$1.250.000,00

FECHA DE APERTURA: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2

 **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/MRG/18**

OBJETO: Adquisición de 30 Tambores x 200 Litros de Cemento Asfáltico, destinado a trabajos que se realizarán en distintas arterias de nuestra ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS \$ 590.400,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de Octubre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 31 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 31 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**



AVISO DE DEJAR SIN EFECTO LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD deja sin efecto el llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 45/2018

OBRA: Nuevo Campamento Vial Gobernador Gregores. 1° Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 40 – Tramo: Km. 914.

DEJESE SIN EFECTO ATENTO ARTICULO 1° RESOL-2018-2141-APN-DNV#MTR

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5299 DE 16 PAGINAS**



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SEGUNDO LLAMADO**



LICITACION PUBLICA N° 001/2018

Motivo: “CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS DE 42 M2 DIVIDIDOS EN TRES RENGLONES DE 10 VIVIENDAS”


Módulo Renglón 1 “10 viviendas de 42 m²” ADJUDICADO
Módulo Renglón 2 “10 viviendas de 42 m²” ADJUDICADO
Módulo Renglón 3 “10 viviendas de 42 m² presupuesto oficial (\$ 6.000.000)”.

Apertura: 15 de Noviembre de 2018 a las 13 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527- Puerto Santa Cruz- Provincia de Santa Cruz.
Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.
Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) Días corridos.
Valor del pliego: \$ 6.000,00 (Seis mil con 00/100)
P-3



**MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 008/2018**

OBJETO:
OBRA: “ESCUELA MUNICIPAL DE BOXEÓ” (según especificaciones técnicas)
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$3.933.496,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.334,96
FECHA DE APERTURA: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-
HORA: 12:00 Hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113.
VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18”**


EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18, CON EL OBJETO “ALQUILER DE UN (1) INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE MÉDICO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.195.992,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División Administración de El Calafate sita en calle Campaña del Desierto N° 767 de dicha localidad.-

FECHA DE APERTURA: El día 19 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Horas.
VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.196,00).-

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-1




**El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar**

“CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DESTINADO A SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE RIO GALLEGOS”


LICITACION PUBLICA N° 67/IDUV/2018

Presupuesto Oficial: \$ 2.940.000,00
Valor del Pliego: \$ 2.940,00
Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 2018 A las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS Don Bosco N° 369
Consultas y Venta: Departamento Licitaciones y Compras - Don Bosco N° 369




P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5299	
LEYES	
3617 - 3618 - 3619/18.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0981 - 0982 - 0983 - 0829 - 0830 - 0832 - 0833 - 0834 - 0835 - 0836/18.-	Págs. 1/4
RESOLUCIONES	
702-468/MG/18-1345-1368-1369/IDUV/18.-.....	Págs. 4/7
DISPOSICIONES	
197 - 200 - 203 - 204/SC/18 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221/SET/18.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
BORDONI - ROTSCHY - ALFINI - MONTI - VERA - ETO. N° 100/18 (PET. MEN.) - SORIA - CARDENAS Y OYARZO - WALKER - ETO. N° 099/18 (PET. DE MEN.) - ETO. N° 108/18 (MANIF. DE DESC.) - ANDINO - CHUMBITA - ETO. N° 109/18 (MANIF. DE DESC.) - MUÑOZ AGUILAR - GONZALEZ RODRIGUEZ C/GONZALEZ - WADE - RIOS - MUÑOZ - MALDONADO - PAREDES - OSZUST C/ESCALERA - GONZALEZ - SILVA - ALVAREZ - SALAZAR - ZAPATA Y OTRA - OBREGON - LOPEZ MILLAQUEN - FURDEK - ARBEL MANSILLA C/ TOLOSA - SEIJAS - MELLA MELLA - BANCO HSBC BANK ARGENTINA S.A. - ROMBO CIA FINANCIERA S.A. - MANCILLA.-	Págs. 8/13
AVISOS	
DPRH/ CAP. AGUA POZO P1 (LA PARVA) - SEA/ AAC PROY. DE RECUP. SET. EC-F. YAC. EL CORDON.-	Pág. 13
CONVOCATORIAS	
CARSA S.A. – FENIX S.A. – COOP. DE TRAB. 20 NOV. LIM.	Págs. 13/14
NOTIFICACIONES	
MTySS/ RES. N° 211/ R/S CUENCA SEGURIDAD S.A./ AGUILAR JUAN CARLOS.-	Págs. 14/15
LICITACIONES	
002 - 008/M28Nov/18 - 22 - 21/MRG/18 02/ASIP/18 - 43 - 45/DNV/18 - 001/MPSC/18 - 67/IDUV/18 - 10/TSJ/18.-	Págs. 15/16



**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 43/2018

OBRA: Nuevo Campamento Vial Puerto San Julián. 1° Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 3 – Tramo: Km. 2253.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 13.205.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de Diez (10) Meses.
GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 132.050,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de mayo N° 475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) – D.N.V., el día 15 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Hs.
VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 43/2018 - Nuevo Campamento Vial Puerto San Julián 1° Etapa - Ruta Nacional N° 3”, y disponibilidad del pliego a partir del 16 de Octubre de 2018 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-6

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5299 DE 16 PAGINAS**